

Resolución Gerencial General Regional No. 621 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 SEP 2019

VISTO: El Informe N° 285-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 1288992 y Reg. Exp. N° 921053, el Informe N° 02-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ-cmsc, el Informe N° 246-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT, el Informe N° 315-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Informe N° 043-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-pgrp, el Informe N° 855-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, el Informe N° 012-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI/lml y demás documentación adjunta en cuarenta y cuatro (44) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el artículo 26 de la citada norma;

Que, siendo necesario contar con una herramienta que permita efectuar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos, así como contar con la información para el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultado del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional de Huancavelica; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como órgano que propone, y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, como unidad orgánica que formula, ha elaborado la Directiva Nº 009-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Directiva para el Proceso de Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos que ejecuta el Gobierno Regional de Huancavelica", documento que cuenta con la revisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como órgano técnico normativo de esta Entidad Regional;

Que, en tal sentido, con el objeto de establecer los procedimientos técnico administrativos para el proceso de seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos e inversiones del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), resulta necesario aprobar la Directiva Nº 009-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Directiva para el Proceso de Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos que ejecuta el Gobierno Regional de Huancavelica", mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la DIRECTIVA Nº 009-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO











Resolución Gerencial General Regional Nro. 621 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR 30 SEP 2019

DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTA EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA", documento normativo que rubricado en nueve (09) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGION

Mg. Dimas R/ Aliaga Castro GERENTE GENERAL REGIONAL









GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICONAMIENTO TERRITORIAL



DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG-HVCA/GRPP y AT-SGDI y TI

DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTA EL **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**



ORGANO QUE PROPONE: GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD ORGANICA QUE FORMULA: SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIAS DE LA **INFORMACION**

Huancavelica, julio del 2019

009 -2019 /GOB.REG.HVCA/GRPP y AT-SGDI y TI

DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTA EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos técnico administrativos, para el proceso de seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos e inversiones del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

II. FINALIDAD

Contar con una herramienta que permita efectuar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos, y contar con la información para el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultado del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional de Huancavelica.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27902, ley que modifica la LOGR.
- 3.3 Decreto Legislativo Nº 1252, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus respectivas modificatorias.
- 3.4 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 3.5 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- 3.7 Ordenanza Regional N° 421/GOB.REG.HVCA/CR, que aprueba la modificación de la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central, del Gobierno Regional de Huancavelica.



IV. ALCANCE

Los procedimientos contemplados en la presente Directiva, son de alcance a la GRPP y AT/SGPMI y a todas las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) que ejecuten proyectos de inversión pública en el ámbito del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. El artículo 11° del DS 284-2018-EF, establece la función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones:

"Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por las UEI en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones..."



- Y, de acuerdo al numeral 10 del art. 96° del ROF del GORE Huancavelica; es función de la Sub Gerencia de Programación de inversiones; monitorear el avance de la ejecución de las inversiones, realizando reportes en el sistema de seguimiento de inversiones.
- 5.2. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y similares aplicativos informáticos

5.3 Definiciones

a) Brecha.

Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.

b) Indicador

Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores seguirán las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados.

c) Órgano Resolutivo - OR
Es el titular del Pliego, en el caso del GORE Huancavelica, es el
Gobernador Regional

d) La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

Es el órgano técnico responsable de la fase de Programación Multianual del pliego.

e) Presupuesto Inicial de Apertura - PIA

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo

f) Presupuesto Institucional Modificado - PIM
Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de
las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional
como a nivel funcional programático, efectuadas durante el
año fiscal, a partir del PIA.

g) Proyecto de inversión

Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que







tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

h) Unidad Ejecutora Presupuestal - UE

Una Unidad Ejecutora cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que: Determina y recauda ingresos; contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda.

i) Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI

Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que no requiere ser Unidad Ejecutora presupuestal.

j) Unidad Formuladora - UF

Es el órgano técnico responsable de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión

k) De la Programación Multianual de Inversiones - PMI

Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicio.

I) Ejecución

Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.

II) Monitoreo y Seguimiento de Inversiones

Para la UNESCO, el seguimiento o monitoreo consiste en un examen continuo o periódico que se efectúa durante la implementación de un proyecto; siendo su objetivo indagar y analizar permanentemente el grado en que las actividades realizadas y los resultados obtenidos cumplen con lo planificado, con el fin de detectar a tiempo eventuales diferencias, obstáculos o necesidades de ajuste en la planificación y ejecución







VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. El Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones efectuará las coordinaciones necesarias para que las UEI cumplan con efectuar los registros en los formatos N° 8-A N° 8-B y 8-C, de la Directiva General de Programación Multianual y gestión de las Inversiones, las mismas que se encuentran vinculadas con el formato 12-B, de la norma en mención. Así mismo la Sub Gerencia asignará por escrito a cada Especialista de la Sub Gerencia, las inversiones que tendrán a su cargo para realizar el monitoreo y seguimiento, en el marco del PMI correspondiente y los montos consignados en el PIA/PIM del año fiscal correspondiente.

6.2. Monitoreo de Inversiones

6.2.1. Acciones previas al Monitoreo de Inversiones

- a. El insumo básico para el monitoreo de las inversiones es el Formato N° 12-B; como tal las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) están obligadas a rellenarlas en los plazos establecidos en Directiva General de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones en el aplicativo implementado por el SNPMI.
- Las UEI, bajo responsabilidad, deberán remitir a la SGPMI, la programación de ejecución de Inversión, de acuerdo a su presupuesto considerado en el PIA/PIM.
- c. Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto en el banco de inversiones durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros correspondientes de forma oportuna.
- d. La Sub Gerencia de Programación de Inversiones, verificará en el Sistema de Seguimiento de Inversiones MEF, la información registrada por los responsables de las UEI, concordantes con la programación mensualizada de ejecución físico financiero según corresponda. De ser el caso la Sub Gerencia solicitará de manera física y virtual la información registrada por los responsables de las UEI.
- e. La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones elaboran trimestralmente el plan de seguimiento y monitoreo de Inversiones el cual contendrá el cronograma de seguimiento. según Formato 1 Cronograma de Monitoreo priorizando las inversiones estratégicas y los considerados en la cartera priorizada por el Comité de Seguimiento de las Inversiones.

6.3. Seguimiento de Inversiones

6.2.1. Acciones de seguimiento de las Inversiones

a. La SGPMI debe corroborar la ejecución de las metas de producto, pero también recoger información sobre el cumplimiento del cronograma, y problemática de la fase de ejecución (actuales y futuros), para lo cual deberá propiciar reuniones de los involucrados en el proyecto y participar en las mismas para definir alternativas que permitan cumplir con el proyecto dentro del cronograma establecido y las metas de







producto que permitan el cierre de brechas de competencia del Gobierno Regional.

- Respecto a proyectos programados y sin ejecución, la UEI tiene la responsabilidad de reprogramarlos y con la debida justificación, indicando la nueva fecha de inicio y terminación de obra.
- c. De existir retrasos en el avance de ejecución de la obra, su reprogramación deberá estar debidamente justificada, además de indicar la nueva fecha de terminación de obra.
- d. Los Especialistas de la SGPMI toman como referencia el Formato 2, que les servirá de apoyo para el levantamiento de información de campo, teniendo como referencia, los montos del PIA/PIM de cada inversión.
- e. La Ficha de Monitoreo de Inversiones contiene la fecha de monitoreo, información general de la inversión, la descripción de las observaciones, acciones, y compromisos.

6.3. Implementación del Seguimiento de Inversiones

6.3.1. Coordinación de visitas con la UEI

La SGPMI, al solicitar el cronograma de ejecución de los proyectos programados, en el marco de sus funciones y competencias, deja implícitamente entendido el seguimiento a los proyectos monitoreados, seguimiento que se desarrollara de manera inopinada.

6.3.2. Verificación in situ

De acuerdo al Plan de Monitoreo aprobado, los responsables verifican in situ el estado situacional de ejecución de las inversiones realizadas por la UEI, identificando las limitantes y u observaciones clave para un avance normal de la inversión, Teniendo como base de información el Formato 12B, de la Directiva General.

6.3.3. Acciones de coordinación

Si como producto del trabajo de verificación in situ se encontrara, situaciones que pongan en riesgo la ejecución del proyecto dentro del cronograma y metas establecidas, o también se detectara distorsiones entre lo ejecutado y lo programado, los responsables del seguimiento propiciarán y participarán en las reuniones necesarias entre los involucrados del proyecto, a fin de que este se realice dentro de los plazos y con la calidad que permita la cobertura de las brechas previstas.

6.3.5. Informe Mensual de Seguimiento de inversiones

La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente, así como los sistemas informáticos (SSI, SIAF) de cada inversión, lo cual será el insumo respectivo para el monitoreo correspondiente.







6.3.6. Seguimiento de resultados de Ejecución Anual

Los especialistas de la SGPMI, dentro de los primeros quince (15) días calendarios de concluido el año fiscal, presentará el Informe de Avance de Ejecución Anual, de cada inversión a su cargo, conforme a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones.

6.3.7 El seguimiento de las inversiones está a cargo de la SGPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. El plan de monitoreo tomará como referencia la programación establecida en el Plan Operativo Institucional vigente.
- 7.2 Los aspectos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por la SGPMI.
- 7.3 La información remitida sobre el monitoreo y seguimiento de las inversiones serán remitidas previo V° B° del que reporta, del Jefe Inmediato, del Jefe Inmediato Superior.

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

8.1. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir, del día siguiente de su notificación y su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Huancavelica, y/o notificación a los órganos u órganos involucrados.

IX. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva las siguientes dependencias:

- a. Gerencia General Regional
- b. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- c. Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- d. Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional de Huancavelica.
- e. Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

X. ANEXOS

- 10.1. FORMATO 01. Cronograma de Monitoreo y seguimiento de Inversiones
- 10.2. FORMATO 02. Ficha de Monitoreo y seguimiento de Inversiones





FORMATO N° 01

CRONOGRAMA DEMONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

1						
		Actividades a desarrollar				
		Proyectos (CUI y Nombre)				
		Total días				
IONES		F. Retorno				
O DE INVERS		F. Salida				
PLAN DE MONITOREO DE INVERSIONES	OBJETIVO:	Lugar de destino				

Nombre y Apellido: -------Especialista SGPMI



FORMATO 02 FICHA DE MONITOREO DE INVERSIONES

Fecha de Visita:	
Responsable:	
cn:	
Nombre PIP:	
Fecha de Inicio:	
Monto de Inversión:	
Ejecución Acumulada 2018:	
PIM 2019:	
Fuentes de Financiamiento 2019:	Xer
% Avance Financiero :	
% Avance Físico:	
Unidad Ejecutora de Inversiones:	
Modalidad de Ejecución	
Residente de Obra:	
Supervisor de Obra:	
Asistente Administrativo:	

Compromisos	
Acciones a seguir	
Descripción de la Observación	
OBSERVACIONES	

Involucrado en el proyecto Nombre y apellidos

Responsable de Seguimiento SGPMI Nombre y apellidos

